

MENDOZA, 26 OCT 2020

VISTO:

El EXP – CUY: 1157/2020, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad no docente, formulado por la Sra. Florencia Noemí TURCO, personal de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por los Artículos 55º al 59º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

Lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal de Rectorado y lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 32/16-R.

Lo dispuesto en la Resolución Nº 323/2020-R, ad referendum, ratificada por Resolución Nº 083/2020-CS y la Resolución Nº 044/2020-FI, ad referendum, ratificada por Resolución Nº 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.
En uso de sus atribuciones,

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la Sra. Florencia Noemí TURCO (CUIL Nº 27-30418116-3 – Legajo 30.616), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad no docente de SIETE (7) años y ONCE (11) meses al 29/02/2020**, en el marco de lo establecido en los Artículos 55º al 59º del Decreto Nacional Nº 366/2006.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de FEBRERO (02) del año 2020 (14-02-2020) de OCHO (8) años, por elevación mayor de SEIS (6) meses.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2021.

ARTÍCULO 4º.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

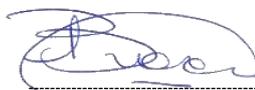
ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 140/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZALEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Patricia Susana
INFANTE
Vice Decana A/C Decanato
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

REGISTRO					
INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD					
REVISIÓN: 0	FECHA: 14/06/2018	CÓDIGO: RE DCI 003			

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL:

El presente pedido de Reconocimiento de Antigüedad No Docente corresponde al siguiente detalle:

- **Apellido y Nombres:** TURCO, Florencia Noemi
- **N° de Legajo:** 30616
- **DNI:** 30.418.116 **CUIL:** 27-30418116-3
- **Expediente N°:** 0001157/2020
- **Instituto:** FACULTAD DE INGENIERÍA
- **Detalle de los servicios reconocidos al (29/02/2020):** SIETE (7) años y ONCE (11) meses de ANTIGÜEDAD NO DOCENTE
- **Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículos 55° al 59° del Decreto Nacional N° 366/2006.

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
UNC-Facultad de Ingeniería	01-04-12	29-02-20	07	11	--
Licencias sin goce de Haberes:	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
NO REGISTRA					
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			07	11	--

IMPORTANTE:
De acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante (por elevación mayor de SEIS (6) meses) de OCHO (8) años a partir de los haberes de FEBRERO de 2020 (14-02-2020) por tratarse de servicios nacionales (Coordinador de área de Facultad) de esta Universidad incorporados por revistar únicamente como no docente.

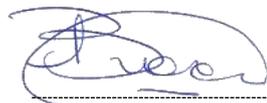
OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Sirva de atenta nota,
DIRECCIÓN DE CONTROL E INFORMACIÓN, 11/03/2020

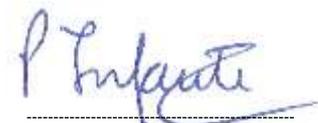
ANEXO - RESOLUCIÓN - FI N° 140/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZALEZ
A/C Dirección General
Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana
BRACELI
Secretaría Administrativa
Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Patricia Susana
INFANTE
Vice Decana A/C Decanato
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo